



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-12-09 13:44:16
Radicado: S2024210364

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Cod Dependencia: 9 Fol: 4
Tipo Documental: FOR-CD-003
Remite: OFICINA ASESORA JURIDICA V2
Destino: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Total Anexos: 2 (2 Tabla Externos)

Bogotá D. C., diciembre de 2024

10010
Señor
Representante Legal
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
CI 100 No. 9 A -45 P 12
notificaciones@solidaria.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Citación Procedimiento Administrativo Sancionatorio **PAS-OJ-008-2024** Afectación Cláusula Penal, por Presunto Incumplimiento Convenio No 8223-de 2024, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y FUNDESCO, cuyo objeto es AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO CENTRO DÍA A TU CASA A TRAVÉS DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO Y ASISTENCIA PERSONAL PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO CAPITAL

Póliza: 360 47994000031732 de ASEGURADORA SOLIDARIA

Respetado Señor

En atención al asunto anunciado, la Entidad de conformidad con lo preceptuado en el Literal A del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo cita a la Audiencia del asunto la cual que se llevará a cabo el **23 DE ENERO DE 2025, A PARTIR DE LAS 02:00 P.M.**

La **audiencia se realizará de forma virtual** por la plataforma **Microsoft Teams**, razón por la cual le será remitido un link a los correos electrónicos que se describen a continuación: notificaciones@solidaria.com.co, en los cuales podrán acceder a la audiencia en la fecha y hora indicada.

Para efectos de reconocer personería jurídica al apoderado del Consorcio o de la aseguradora, según sea el caso, deberá remitirse con anterioridad a la hora y fecha señalada para la audiencia, el poder que los acredita como tal con los debidos soportes, a los siguientes correos electrónicos esandovalc@sdis.gov.co, grupoincumplimiento@sdis.gov.co. Para cualquier información adicional favor comunicarse a los correos electrónicos mencionados con anterioridad.

La Audiencia tiene como finalidad debatir y decidir sobre la afectación de la Cláusula Penal, por Presunto Incumplimiento del Convenio No 8223-de 2024, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y FUNDESCO, cuyo objeto es AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
Correo electrónico institucional: integracion@sdis.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241209-134830-c32df2-12497689
2024-12-10T15:48:30-05:00 - Pagina 1 de 8

FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO CENTRO DÍA A TU CASA A TRAVÉS DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO Y ASISTENCIA PERSONAL PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO CAPITAL

Audiencia que se adelantará con sujeción al Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sobre el procedimiento de la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento de contratos para las Entidades sometidas al Estatuto General de Contratación (Entendiéndose Ley 80 de 1993) – ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

El siguiente es el orden del día para el desarrollo de la Audiencia:

1. Presentación de las circunstancias de hecho que motivan a la actuación, así como las normas y cláusulas posiblemente vulneradas y las consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento del Convenio No 8223-de 2024
2. Intervención del asociado
3. Intervención del Representante de la Aseguradora
4. Decreto y/o práctica de Pruebas
5. En el desarrollo de la Audiencia se decidirá mediante resolución motivada **si procede la afectación de la Cláusula Penal en el** Convenio No 8223-de 2024, resolución que se entenderá notificada en estrados y contra la cual procederá el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En virtud de lo anterior, a continuación, se describe de manera sintetizada los hechos que motivan la iniciación del proceso de incumplimiento, señalamiento de las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas, situación sobre la cual se debatirá y decidirá en la audiencia.

1. HECHOS*

La subdirectora para la vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social, ejercida para la fecha por la funcionaria DIANA MORA BETANCOURT, mediante Informe de fecha 04 de diciembre de 2024 radicado I2024035944, evidencian el incumplimiento del asociado, en las obligaciones contractuales descritas en el convenio 8223 de 2024 y recomienda la iniciación de un proceso administrativo por presunto Incumplimiento del contrato en mención, para afectar la Cláusula Penal en el contrato en mención, con base en los siguientes hechos que se transcriben del informe:

“Para mayor ampliación de los hechos de presunto incumplimiento se solicita remitirse al informe presentado por la funcionaria DIANA MORA BETANCOURT, mediante Informe de fecha 04 de diciembre de 2024 de 2024 radicado I2024035944, adjunto a la presente citación”.

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el compromiso técnico número 1 “Entregar un Informe Mensual de ejecución al equipo de supervisión designado por la Secretaría Distrital de Integración Social, los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al mes de ejecución, dando cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico y frente a cada obligación de los estudios previos”, para el presente compromiso, el asociado no suministro información solicitada por la supervisión del convenio, así:



- El día 29 de julio de 2024, el equipo de apoyo a la supervisión realizó, cualificación a la coordinación del convenio en las instalaciones de FUNDESCO, a los cuatro (4) enlaces zonales y a las dos (2) auxiliares administrativas, frente al protocolo de presentación de informes, en especial lo correspondiente al Informe de ejecución No.1. En esta reunión, se le indicó a la coordinación del convenio, que de conformidad con lo establecido en el anexo técnico numeral 3.2.1.1 Informe mensual, el informe de ejecución No. 1 debía ser presentado a la Secretaría de Integración Social, a más tardar el día 08 de agosto de 2024, para dar cumplimiento con los tiempos establecidos en la Entidad frente a las revisiones y radicaciones en las áreas correspondientes, así mismo, se le indicó los documentos a presentar para evidenciar el cumplimiento de cada obligación. El mismo día, se envió correo electrónico, con los formatos socializados y lineamientos de presentación de informes de ejecución.

- El día 01 de agosto de 2024, mediante correo electrónico dirigido a: gerencia@fundescocolombia.com, y centrodiaatucasa@fundescocolombia.com, se solicitó al asociado la radicación del INFORME DE EJECUCIÓN No. 1, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al mes de ejecución, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico en su numeral 3.2.1.1 Informe mensual. Es decir, la fecha máxima de presentación del informe, correspondía al 08 de agosto de la presente vigencia.

El día 05 de agosto 2024, se realizó el primer comité técnico extraordinario del convenio, en el cual se revisó con el asociado el avance de las fases de ejecución técnica, así como los requisitos y soportes a presentar para el primer informe de ejecución y radicarse el día 08 de agosto de 2024, se indicaron los compromisos contractuales evidenciados a mejorar, como los compromisos generales del asociado: Nos. 1, 3, 4, 5, 6, 12 y 13; y compromisos específicos del asociado- compromisos técnicos Nos. 1, 4, 8, 11 y 15 El día 05 de agosto 2024, se realizó el primer comité técnico extraordinario del convenio, en el cual se revisó con el asociado el avance de las fases de ejecución técnica, así como los requisitos y soportes a presentar para el primer informe de ejecución y radicarse el día 08 de agosto de 2024, se indicaron los compromisos contractuales evidenciados a mejorar, como los compromisos generales del asociado: Nos. 1, 3, 4, 5, 6, 12 y 13; y compromisos específicos del asociado- compromisos técnicos Nos. 1, 4, 8, 11 y 15

- El día 08 de agosto 2024, se realizó reunión presencial que consta mediante acta de visita, entre el equipo de apoyo a la supervisión y la coordinación del convenio, donde se le reiteró los lineamientos para presentación del Informe No. 1 de ejecución, así como los compromisos pactados en el comité técnico extraordinario No.1 y se remitieron todos los formatos a diligenciar, a los correos electrónicos: gerencia@fundescocolombia.com, centrodiaatucasa@fundescocolombia.com y saragimena@hotmail.com.

- El día 09 de agosto 2024, una vez vencido el termino para radicar el informe de ejecución No. 1, se envió correo al asociado con asunto: "Reiteración - Cumplimiento de requisitos para primer desembolso - Convenio de Asociación 8223-2024".

- El día 12 de agosto, por falta de respuesta del asociado, se remitió oficio con radicado No.S2024129168, solicitando la implementación de acciones de mejora frente a las obligaciones evidenciadas a mejorar, las cuales fueron socializadas en el Comité Técnico Extraordinario No. 1. De acuerdo con el debido proceso, el plazo para dar respuesta al oficio venció el día 13 de agosto de 2024, sin que se recibiera respuesta por parte del asociado.

- El día 14 de agosto de 2024, la Subdirección para la vejez, realizó requerimiento de supervisión No. 2 con radicado No. S2024132031, solicitando al asociado la radicación INMEDIATA del informe de ejecución No. 1, en cumplimiento de los compromisos contractuales pactados. De acuerdo con el debido



proceso, el plazo para dar respuesta al requerimiento venció el 15 de agosto de 2024, sin embargo a la fecha, este requerimiento no ha sido contestado por el asociado.

- El día 22 de agosto de 2024, se remitió el oficio con número de radicado S2024136266, haciendo referencia a los tiempos establecidos en la entidad para la radicación de pagos en el área financiera, y se convocó al comité técnico extraordinario No. 2.
- El día 27 de agosto de 2024, se realizó el comité técnico extraordinario No. 2, en el cual la supervisión notificó al asociado, sobre el inicio del procedimiento por un presunto incumplimiento, teniendo en cuenta la falta de radicación de los informes de ejecución No. 1 y No. 2, correspondientes a los periodos del 27 a 30 de junio y del 1 al 30 de julio respectivamente. No obstante, la Supervisora del convenio estableció un plan de contingencia, con la finalidad de apoyar a “FUNDESCO”, en la organización, consolidación del cronograma operativo y la información para la radicación de los informes pendientes, pactando como fecha límite de radicación para los informes No. 1 y No. 2, el 30 de agosto y del informe No. 3, que correspondía al periodo del 1 al 30 de agosto, sería para el día 09 de septiembre de 2024
- El día 27 de agosto, se realizó el comité extraordinario No. 2, en el cual el asociado “FUNDESCO”, se comprometió a presentar los informes No. 1 y No. 2 el día 30 de agosto 2024, sin embargo, el asociado no presentó los informes solicitados.
- El día 04 de septiembre de 2024, se remite al asociado, oficio con número de radicado S2024144906, solicitando el cumplimiento de los compromisos del comité técnico extraordinario No. 2. No obstante, a la fecha, el asociado no ha dado cumplimiento a los compromisos allí acordados.
- El día 02 de octubre de 2024, se emitió y notifico el requerimiento No. 3 de supervisión al asociado mediante radicado No. S2024165674 solicitando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras pactadas en el convenio de asociación No. 8223 de 2024, término que venció el día 07 de octubre, sin que se recibiera respuesta por parte del asociado.
- El día 15 de octubre de 2024, se emitió y notifico el requerimiento No. 4 de supervisión al asociado mediante radicado No. S2024172620 solicitando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras pactadas en el convenio de asociación No. 8223 de 2024, término que venció el día 18 de octubre, sin que se recibiera respuesta por parte del asociado.
- No obstante, a la fecha el asociado FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL “FUNDESCO”, no ha dado respuesta a ninguno de los requerimientos realizados por la supervisión del convenio, a la fecha NO ha cumplido, con los compromisos pactados.
- De igual forma, el asociado no ha realizado la radicación de los informes con la calidad y en las condiciones descritas en el anexo técnico, que permitan verificar el cumplimiento de obligaciones correspondientes a los siguientes periodos:

- ✓ Informe de ejecución No. 1: Del 27 al 30 de junio de 2024
- ✓ Informe de ejecución No. 2: Del 01 al 30 de julio de 2024
- ✓ Informe de ejecución No. 3: Del 01 al 30 de agosto de 2024
- ✓ Informe de ejecución No. 4: Del 01 al 30 de septiembre de 2024



2. CLAUSULAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS*

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, se relaciona los compromisos y responsabilidades presuntamente incumplidos por el contratista, mencionados en el informe presentado por la funcionaria DIANA MORA BETANCOURT, mediante Informe de fecha 04 de diciembre de 2024 radicado I2024035944.

**“Para mayor ampliación de los hechos de presunto incumplimiento se solicita remitirse al informe presentado por la funcionaria DIANA MORA BETANCOURT, mediante Informe de fecha 04 de diciembre de 2024 de 2024 radicado I2024035944, adjunto a la presente citación”.*

“3.1.2.2 COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS

1. *Entregar un Informe Mensual de ejecución al equipo de supervisión designado por la Secretaría Distrital de Integración Social, los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al mes de ejecución, dando cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico y frente a cada obligación de los estudios previos. (...)*”

3. CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA ACTUACIÓN Y TASACION DEL INCUMPLIMIENTO

La **primera consecuencia** derivada del presente proceso administrativo sancionatorio será la afectación de la Cláusula Penal **en el Convenio 8223 de 2024**, mediante Resolución motivada, para lo cual se hará efectiva la garantía de cumplimiento 360 47994000031732 de ASEGURADORA SOLIDARIA, afectando el amparo de cumplimiento de la misma y teniendo en cuenta lo pactado en el contrato:

**“Para mayor ampliación de los hechos de presunto incumplimiento se solicita remitirse al informe presentado por la funcionaria DIANA MORA BETANCOURT, mediante Informe de fecha 04 de diciembre de 2024 de 2024 radicado I2024035944, adjunto a la presente citación”.*

De conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DECIMA-PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: “(...) La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

B. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. (...)

Teniendo en cuenta que hay un incumplimiento parcial del contrato de prestación de servicios, durante lo que lleva el contrato vigente, por parte del asociado FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL -FUNDESCO,





y que el valor del contrato corresponde a MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/TE (\$1.939.560.757), se estiman los perjuicios ocasionados el incumplimiento de la contratista en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 387.912.151)**, valor que no alcanza a cubrir todo el desgaste administrativo, y logístico, con ocasión al convenio de asociación que suscribió la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL FUNDESCO, con la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIS

La **segunda consecuencia** que podría derivarse en desarrollo de esta actuación es el reporte ante la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito el asociado y ante la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, artículo 218.

4. TRASLADO INFORME DE SUPERVISION

Conforme a todo lo anterior, se procede a dar traslado del Informe emitido por la Subdirección para la vejez por la funcionaria DIANA MORA BETANCOURT, mediante Informe de fecha 04 de diciembre de 2024 radicado I2024035944., así como los documentos soporte que los sustentan.

Así mismo se le informa que el expediente de ejecución del Convenio se encuentra en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, en el cual puede ser consultado.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

FRANCI LILIANA CLAVIJO JOYA

Jefe Oficina Jurídica (E)

Proyectó: Eva Sandoval – Abogada Contratista Oficina Jurídica

Revisó: Sobira Sojo- Abogada Contratista Oficina Jurídica

NOTA: LOS ANEXOS SERAN ENVIADOS A LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRONICOS notificaciones@solidaria.com.co, A TRAVEZ DE UN LINK DONDE PODRAN DESCARGAR LOS MISMOS.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-1209-134830-c32af2-12497689
2024-12-10T15:48:30-05:00 - Pagina 6 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024210364

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241209-134830-c32d82-12497689

Creación: 2024-12-09 13:48:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-10 15:48:29



Escanee el código
para verificación

Firma: FRANCI JOYA

FRANCI LILIANA CLAVIJO JOYA

52541102

fclavijo@sdis.gov.co

JEFE OFICINA JURÍDICA (E)

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: SOBIRA SOJO

SOBIRA SOJO

22462980

ssojo@sdis.gov.co

CONTRATISTA

SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: EVA SANDOVAL

EVA PATRICIA SANDOVAL CLAVIJO

52697300

esandovalc@sdis.gov.co

CONTRATISTA

SECRETARIA INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241209-134830-c32d82-12497689
2024-12-10T15:48:30-05:00 - Página 7 de 8



REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024210364

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241209-134830-c32d82-12497689

Creación: 2024-12-09 13:48:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-10 15:48:29



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	EVA PATRICIA SANDOVAL CLAVIJO esandovalc@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2024-12-09 13:48:46 Lec.: 2024-12-09 13:49:02 Res.: 2024-12-09 13:49:15 IP Res.: 186.98.81.188
Revisión	SOBIRA SOJO ssojo@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2024-12-09 13:49:15 Lec.: 2024-12-10 15:06:19 Res.: 2024-12-10 15:06:34 IP Res.: 190.26.8.243
Firma	FRANCI LILIANA CLAVIJO JOYA fclavijo@sdis.gov.co JEFE OFICINA JURÍDICA (E) SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-12-10 15:06:34 Lec.: 2024-12-10 15:38:10 Res.: 2024-12-10 15:48:29 IP Res.: 191.156.56.61



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241209-134830-c32d82-12497689
2024-12-10T15:48:30-05:00 - Página 8 de 8

